

MICRO-EXPOSICION SOBRE UNA PARCELA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

GUILLERMO ANIBAL GARTNER TOBON.
Profesor de Historia UCPR.

La muerte de los reclutas IVAN LOPEZ y JOSE VARGAS hace pocos días durante un entrenamiento en la base de TOLEMAIDA ha conmovido al país desatando toda una serie de pronunciamientos sobre lo bueno, lo malo y lo feo del servicio de las armas en nuestro país.

Quiero aprovechar tal circunstancia en esta oportunidad con el deseo de contribuir al esclarecimiento de la conciencia, por lo menos en este nivel universitario, acerca de un derecho fundamental de nuestra juventud que tiene que ver con el servicio militar.

Se que en nuestro medio existen algunos tal vez muchos, prejuicios sobre las instituciones armadas, que, en el mejor de los casos, se toman como un MAL NECESARIO, y eso no es nuevo.

En el año de 1934 en Amsterdam, ALBERT EINSTEIN, expresó que: "EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO ME PARECE EL SINTOMA MAS DESDICHADO DE ESA FALTA DE DIGNIDAD PERSONAL QUE PADECE HOY LA HUMANIDAD CIVILIZADA", y unos cuantos años después en la ciudad de Chicago, el 20 de febrero de 1954, hablando de los derechos humanos, nuestro Albert Einstein dijo como:

"HAY, ADEMAS, OTRO DERECHO HUMANO QUE POCAS VECES SE MENCIONA PERO QUE PARECE DESTINADO A SER MUY IMPORTANTE: ES EL DERECHO, O EL DEBER, QUE TIENE EL INDIVIDUO DE NO COOPERAR EN ACTIVIDADES QUE CONSIDERE ERRONEAS O PERNICIOSAS. A ESTE RESPECTO, DEBE OCUPAR UN LUGAR PREFERENTE LA NEGATIVA A PRESTAR EL SERVICIO MILITAR. HE CONOCIDO CASOS DE INDIVIDUOS DE EXCEPCIONAL FORTALEZA MORAL Y GRAN INTEGRIDAD QUE HAN CHOCADO POR ESE MOTIVO CON LOS ORGANOS DEL ESTADO. EL JUICIO DE NUREMBERG CONTRA LOS CRIMINALES DE GUERRA ALEMANES SE BASABA TACITAMENTE EN EL RECONOCIMIENTO DE ESTE PRINCIPIO: NO PUEDEN EXCUSARSE LOS ACTOS CRIMINALES AUNQUE SE COMETAN POR ORDEN DE UN GOBIERNO. LA CONCIENCIA ESTA POR ENCIMA DE LA AUTORIDAD DE LA LEY DEL ESTADO".

Podría decirse que el gran científico tenía una aversión especial por lo militar y que de dicho sentimiento negativo y no de una fría apreciación racional

resultaban sus consideraciones. Einstein fue claro al decir que detestaba al sistema militar, "que un hombre pueda disfrutar. -llegó a decir- desfilando a los compases de una banda es suficiente para que me resulte despreciable. Le habrán dado su gran cerebro sólo por error; le habría bastado con médula espinal desprotegida. Esta plaga de la civilización debería abolirse lo más rápidamente posible....". En verdad se trata de un punto de vista extremo, pero no podemos, por ello, descartar como racional y equilibrada su consideración sobre el derecho de objeción de conciencia tácitamente planteado en la primera formulación mencionada.

Desde la época clásica de la Grecia de Platón, el oficio de la guerra se concibió como cualquier otro oficio, los pensadores griegos sabían de la necesidad de crear un espacio para un ejército que defendiera al Estado contra las eventuales invasiones del enemigo, y, cualquiera sea nuestra apreciación acerca de la guerra y los guerreros, estamos forzados a reconocer que son ambos, guerra y guerreros, simples HECHOS que no dependen del capricho y que no podemos negar y suprimir simple y llanamente por nuestros buenos deseos.

El militar en la vida de nuestra sociedad es una persona sujeto de derechos y obligaciones como cualquier otra, así esos derechos y obligaciones tengan alguna especificidad que se traduce en el llamado FUERO MILITAR. El profesional militar es un profesional como cualquier otro con unas funciones específicas dentro y desde una institución social que él no ha inventado sino que es resultado de todo un largo proceso histórico. Personalmente, haciendo las salvedades necesarias, considero como militar que soy en retiro, que la práctica cotidiana de la disciplina, del valor, de la capacidad de renuncia, representan valiosos elementos de formación en "ese hombre, que antes de llegar a ser militar, era ya un ser humano, nacido de hombre y mujer".

En este contexto me parece explicable que la Constitución Nacional en su Artículo 165 diga que "TODOS LOS COLOMBIANOS ESTAN OBLIGADOS A TOMAR LAS ARMAS CUANDO LAS NECESIDADES PUBLICAS LO EXIJAN, PARA DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y LAS INSTITUCIONES PATRIAS....", como también considero como un derecho fundamental de TODO individuo el de NO VERSE OBLIGADO, EN CONTRA DE SU CONCIENCIA, DE SU CONCEPCION DEL MUNDO, A PARTICIPAR DE ACCIONES MILITARES O DE PROYECTOS POLITICO-MILITARES QUE VAYAN CONTRA ESA SU CONCIENCIA, por esto también considero de gran valor lo expresado en la misma constitución en el Artículo 53 en el sentido que "EL ESTADO GARANTIZA LA LIBERTAD DE CONCIENCIA, NADIE SERA MOLESTADO POR RAZON DE SUS OPINIONES RELIGIOSAS, NI COMPELIDO A PROFESAR CREENCIAS NI A OBSERVAR PRACTICAS CONTRARIAS A SU CONCIENCIA".

Creo que no hay contradicción entre ambos artículos de nuestro ordenamiento, sino que ellos se complementan para garantizar de una parte la existencia del Estado y de otra, el derecho del individuo frente y dentro del Estado.

Concretamente en el mes de marzo de 1983 planteé la conveniencia de dar un mejor desarrollo al artículo constitucional mediante una ley que estableciera frente al servicio militar el derecho de OBJECION DE CONCIENCIA. Mi propuesta fue transmitida al tercer foro nacional "por el derecho a la vida, la paz y la apertura democrática", y el diario EL ESPECTADOR fue el único medio que hizo eco a tal propuesta. Solamente, ahora, con relación a lo ocurrido en Tolemaida, algunos comentaristas han vuelto a hablar de "objeción de conciencia", y, hoy en éste auditorio, quiero una vez más insistir en la necesidad de garantizar ese derecho en reconocimiento a los DERECHOS HUMANOS de la Juventud Colombiana que como bien se ha expresado en un libro recientemente publicado bajo auspicio de la CEPAL y de la Presidencia de la República, "NO DEBE SER CONSIDERADA COMO MERA BENEFICIARIA DE LAS POLITICAS, SINO COMO UN ACTOR SOCIAL EN LA DEFINICION Y EJECUCION DE LAS MISMAS".

El derecho de objeción de conciencia se concretaría en el eximir de la prestación del servicio militar a aquellos jóvenes que por motivos de conciencia repudien el uso de las armas y su eventual y siempre probable -dentro del servicio militar- utilización de las mismas contra sus prójimos considerados por el Estado como "enemigos" ya sea en el orden externo como interno; en lugar del Servicio Militar se establecería para los objetores de conciencia un SERVICIO CIVIL.

Queda así reformulada mi propuesta, para el PENSAMIENTO y para la ACCION.